



VISTOS:

mediante Informe N° D8-2024-GR.CAJ-DRTD/RJAI de fecha 22 de abril de 2024, mediante Oficio N° D105-2024-GR.CAJ/DRTD de fecha 22 de abril de 2024, mediante Informe D49-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 26 de abril de 2024 Oficio N° D76-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 29 de abril de 2024, Oficio N° D435-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 30 de abril de 2024, Proveído N° D4451-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 06 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Informe N° D8-2024-GR.CAJ-DRTD/RJAI de fecha 22 de abril de 2024, el Ing. de Sistemas II de la Dirección Regional de Transformación Digital indica:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en la etapa de análisis, se deberá de solicitar a la Dirección Regional de Administración la autorización del giro de fondos bajo la denominación de encargo interno, para cubrir gastos exclusivos de entrega de fondos en efectivo, por concepto de servicio de mensajería masiva de correos electrónicos - emails transaccionales, en el marco de la mejora de los servicios digitales brindados a los ciudadanos, correspondiente a la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios. Actividad: Automatización de Procesos del Gobierno Regional de Cajamarca. Total: Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 (S/. 7,953.20) soles.

Que, mediante Oficio N° D105-2024-GR.CAJ/DRTD de fecha 22 de abril de 2024 (Exp. N° 775-2024-027583), solicita encargo interno indicando:



(...) a la vez remito el informe indicado en la referencia, documento en el cual se detalla todo lo relacionado a la solicitud del Encargo Interno referente al "Servicio de Mensajería Masiva de Correos Electrónicos – Emails Transaccionales", en tal sentido solicito tenga a bien autorizar un Encargo Interno por el importe de S/. 7,953.20 (siete mil novecientos cincuenta y tres con 20/100 soles), el mismo que deberá ser asignado al personal CAS: ALIAGA INFANTE REINALDO JAVIER, personal adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital.

Que, mediante Informe D49-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, en atención al proveído N° D1334-2024-GR.CAJ-DRA/DA señala: *El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que los proveedores que realizan dichos servicios requiere pagos adelantados y en efectivo, así mismo se debe tener en cuenta que no es un servicio común a contratar, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio.*

Que, con Oficio N° D76-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 29 de abril de 2024, el Director de Contabilidad señala: que el numeral 5.7 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor del ING. REINALDO JAVIER ALIAGA INFANTE, servidor CAS, por el importe de Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 soles (S/ 7,953.20); para cubrir gastos de servicio Mensajería Masiva de Correos Electrónicos – Emails Transaccionales; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.*

Que, con Oficio N° D435-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 30 de abril de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yuniór Díaz Araujo, indica: *En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 1152, por el monto de S/ 7,953.20 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 58 "ACCIONES DE SISTEMAS E INFORMATICA".*

Que, mediante Proveído N° D4451-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 06 de mayo de 2024, se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, *"El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"*; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: *Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"*;

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin



perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Transformación Digital y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; estando a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del **ING. REINALDO JAVIER ALIAGA INFANTE**, servidor CAS, por el importe de Siete Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 20/100 soles (S/ 7,953.20); con la finalidad de cubrir gastos de servicio Mensajería Masiva de Correos Electrónicos – Emails Transacciones ; a Cargo de la Dirección Regional de Transformación Digital, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica del Gasto	Denominación Especifica del Gasto	Monto
058 Acciones del Centro de Sistemas e Informática	RECURSOS ORDINARIOS	23.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	7,953.20
TOTAL				7,953.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER al **ING. REINALDO JAVIER ALIAGA INFANTE** el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Dirección Regional de Transformación Digital, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN